



RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 27 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXP. N° 38417/2023 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir UN cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación simple, en el Área Disciplinar Administración y Tecnologías de la Información, de la Carrera Licenciatura en Logística, para la cátedra Gestión de las Personas, en carácter de reemplazante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Carrera Licenciatura en Logística ha propuesto la comisión asesora;

Que Dirección Económico-Financiera informa la existencia de la vacante pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988) y Res. N° 0063/20-C.D., para cubrir UN cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación simple, en el Área Disciplinar Administración y Tecnologías de la Información, de la Carrera Licenciatura en Logística, para la cátedra Gestión de las Personas, en carácter de reemplazante.

ARTICULO SEGUNDO: El/la postulante deberá conocer y aceptar la aplicación del protocolo aprobado por Res. N° 0063/20-C.D., el cual adecua la Ordenanza N° 18/88 DN, que reglamenta los concursos de trámite abreviado de personal docente e investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, destinado a los trámites de concursos convocados e iniciados antes del 20 de marzo 2020 y los que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas en esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el DOCE (12) y el DIECIOCHO (18) de ABRIL de 2024, a través de formulario on line que será publicado en la página web de la Facultad conforme al procedimiento aprobado por Res. 63/20-C.D.

ARTÍCULO CUARTO: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica. Mesa de Entradas emitirá acuse de recibo de la inscripción y la documentación al correo declarado por el postulante.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:

Titulares:

Prof. Pablo ANTOLÍN JOFRÉ
Prof. Laura MARINELLI
Prof. Claudia SOSA

RESOLUCIÓN N° 0226_ _ _ _



Suplentes:

Prof. Sara PETTINA
Prof. Adrián ACEVEDO
Prof. Mario FUNES

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

▫ Título requerido: Licenciado en Administración de esta Casa de Estudios o cualquier otra Universidad Pública del país y experiencia de gestión.

▫ Perfil requerido:

1. Acreditar experiencia en la docencia universitaria y/o nivel superior
2. Conocimientos de la gestión de las personas: administración de personal, selección, capacitación, evaluación, remuneración/compensaciones.
3. Competencia en herramientas didácticas para el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación en entorno virtual.
4. Disponibilidad real de tiempo para realizar actividades de docencia en ambas sedes (sede Central y sede Este).

▫ Habilidades personales: Vocación docente, empatía, comunicación, persuasión, interrelación, trabajo en equipo, racionalización, análisis, síntesis, argumentación, creatividad, innovación, marcada preferencia por el uso de TICS y dominio del estrés.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9° de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de los medios de información que la Facultad dispone y solicitar al Diario Los Andes su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO NOVENO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

ep/me

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano